

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la demanda de Liquidación de sociedad conyugal, radicada en el despacho el 30 de enero de 2023, allegada por mensaje de Datos. Para revisar lo de su admisión.

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023).-

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023). –

Auto:	1116
Actuación:	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Luis Fernando Arismendi Díaz
Demandado:	Liliana Girón Martínez
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00563-00
Providencia:	Auto Admite Demanda

Revisada la subsanación de la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal, formulada por el señor LUIS FERNANDO ARISMENDI DÍAZ a través de apoderado, dirigido contra el señor LILIANA GIRON MARTÍNEZ, sociedad que fue declara disuelta mediante Sentencia No. 184 de 14 de noviembre de 2022, en el proceso de Divorcio que cursó en este Juzgado, radicación 76001311000120210028400.

Revisada la demanda conforme lo dispone los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso y el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022, se observa que se encuentra ajustada a derecho, razón para admitirla.

Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI.**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal formulada por el señor LUIS FERNANDO ARISMENDI DÍAZ, dirigida contra la señora LILIANA GIRON MARTÍNEZ, por las razones expuestas en la parte considerativa.

SEGUNDO: ORDENAR la Notificación de este auto a la señora LILIANA GIRON MARTÍNEZ y el traslado de la demanda, por el término de diez (10) días

TERCERO: ORDENAR a la parte interesada, adelantar el trámite señalado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, remitiéndole por mensaje de datos el auto admisorio de la demanda, la demanda y los anexos, con el fin de surtir la notificación personal.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado MARIO ANDRÉS TORO COBO, identificado con cédula de ciudadanía 94.516.927y tarjeta profesional 224169 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar al demandante, para los efectos legales y los expresamente señalados en el poder otorgado.

NOTIFIQUESE

JUEZA

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Olga Lucía González', written in a cursive style.

OLGA LUCÍA GONZÁLEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE
CALI

SECRETARIA

ESTADO No. 095

EN LA FECHA 7 DE JUNIO DE 2023

NOTIFICO A LAS PARTES LA PROVIDENCIA ANTERIOR SIENDO

LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,

FIRMA EXCLUSIVA ÚNICO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN